

**RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DIRECTIVO**

A la vista del expediente del proceso selectivo de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha 9 de octubre de 2024 se publica en el BOJA nº 197 la Resolución de 2 de octubre de 2024, de la Dirección General de RTVA, por la que se efectuaba la convocatoria pública para la cobertura del puesto directivo de Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

**SEGUNDO.** - La Dirección General de RTVA es competente para el nombramiento del personal directivo en uso de las facultades conferidas por el artículo 19 2 g) de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), y según lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria.

En virtud de lo expuesto, una vez finalizadas las distintas fases del proceso selectivo, a la vista de la propuesta del Comité Calificador y tras su valoración,

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.** - Dar por concluido el proceso selectivo para la cobertura del puesto directivo de Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

**SEGUNDO.** - Adjudicar el puesto ofertado a la persona propuesta por el Comité Calificador en su reunión de fecha 7 de noviembre de 2024, D. José Enrique Sánchez Suárez.

**TERCERO.** - Proceder a la publicación de esta Resolución en los términos previstos en las bases de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, reclamación previa ante el Director General de la RTVA o directamente interponer demanda, en el plazo de 2 meses ante la Jurisdicción de lo Social según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción de lo Social, en su redacción dada por la disposición final 3.ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Juan de Dios Mellado Pérez  
Director General de la APE RTVA

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/11/2024 14:22:53	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	52Pr4UK3QDUGVDUVC8JGAMBTMBU6QG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	